

nombrado para ejercer la Cofradía de  
 Obispos y Obispos portuñales el Comendador  
 tiene bajo su obediencia las Cofradías de  
 consiguiente poner en ejecución y para ello  
 ve mandado, vobis que de mayor orden  
 m. hallando) Replicas de nro Sr. D. de las  
 en gercho necesarias y suplicas en su forma  
 D. Juan de Cevallos para que para ello  
 guaris, quien curre con el Cofradero de los  
 sea por Nros, o de nros, o en la forma que pa  
 aciere mas conveniente: Y lo contrario proes  
 de la mudada del acuerdo y nro que se ha de  
 lo que no pare perjuicio a otros Cabildos, y lo  
 de por testimonio con inserción a esta propo  
 con los otros, o de nros, o de nros, o de nros  
 Cofraderos de nros, y acuerdo que se ha de  
 la Cofradía de nros, o de nros, o de nros  
 esta Cofradía y demás que se ha de  
 presente para cumplir y dar en su forma  
 ridos, y en caso de necesidad a la Cofradía  
 de con copia de esta propo, para que con  
 animos efectos, lo que se ha de

D. Juan de Cevallos para que conste:

D. Juan de Cevallos  
 D. Juan de Cevallos


